



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 773/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001315, Ent. N°956/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) – relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2019 para el Suministro de Productos y reactivos para Hemoterapia – Complemento, por el plazo de dos años a partir de su adjudicación, el que podrá renovarse por hasta 4 períodos consecutivos de hasta 6 meses cada uno;

RESULTANDO: 1) que se efectuaron las publicaciones en la página web de compras estatales el 08/05/2019 y en el Diario Oficial el 13/05/2019, con la debida antelación, para la apertura el 04/06/2019, así como la correspondiente a la prórroga del llamado para el 11/06/2019;

2) que al acto de apertura realizado el 11/06/2019 se presentaron: ATGEN S.R.L.; BIKO S.A.; BIOSISTEMAS – Empresa Unipersonal Jorge Daniel Milman; CABINSUR S.A. (Biodiagnóstico); LABORATORIOS CLAUSEN S.A.; LAB IVD URUGUAY S.A.; LACE S.R.L.; NETIDAL S.A.; NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY; ROCHE INTERNATIONAL LTD; SAIDEN S.A.; TANIREL S.A.; y TERUMO BCT URUGUAY S.A.;

3) que los Sectores Jurídico-Notarial, Económico e Insumos Médicos con fecha 21/06/2019 manifiestan que, realizado el estudio de los requisitos establecidos en los Literales a), b) y c) previstos en el Cláusula 3.1 del Pliego Particular, se deja constancia que todas las ofertas se ajustaron a lo requerido y se encuentran inscriptos en estado activo en RUPE;



TRIBUNAL DE CUENTAS

sugiriéndose el pase a la Comisión Asesora Técnica a los efectos del estudio de admisibilidad de la documentación correspondientes a los literales d), e), f), g) y h) de la Cláusula 3.1 del Pliego de Condiciones Particulares;

4) que lucen Actas de la Comisión Asesora Técnica (CAT), N° 1 al 10, y evaluación de los mismos por la División Jurídico Notarial respecto del cumplimiento de los literales antes señalados;

5) que, solicitadas mejoras de ofertas del ítem 42 a las empresas NETIDAL S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY, ninguna de ellas presentó mejora de precios;

6) se adjuntan los Listados de Pre-Adjudicación y el de Prelación de Ofertas;

7) que consta Resolución de la UCA N° 4072021 de fecha 05/03/2021, por la que se adjudica en los términos y condiciones previstos en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, por la suma de \$ 73:307.405 impuestos incluidos, por el plazo de 2 años sin perjuicio de las eventuales prórrogas; y se declaran desiertos y sin efecto los ítems que lucen en Anexos II y V respectivamente, ofertas no calificadas y no consideradas que lucen en Anexos III y V respectivamente.;

8) que de los Listados de adjudicación surge que:

Anexo I: Items Pre-adjudicados: Items 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 42, 51, 54, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 84 y 85.-

Anexo II: Items Desiertos: Items 6, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 33, 35, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 62, 66, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87 y 88.-

Anexo III: Ofertas No Calificadas: Items 4, 26, 27, 43, 49, 63 y 73.-

Anexo IV: Ofertas No Consideradas: Items 7, 25, 28, 38, 43, 49, 51, 60 y 61.-

Anexo V: Items Sin Efecto: Items 7, 25, 26, 27, 43, 49 y 73.-

Anexo VI: Demanda por Organismos: por un total de \$ 73:307.405, con impuestos incluidos, discriminado de la siguiente forma: Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 48:014.154; Banco de Seguros del Estado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 32.568; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay \$ 137.982; Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas \$ 9:675.603; Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial \$ 273.095 y Universidad de la República –Hospital de Clínicas. \$ 15:174.003;

9) que se agregan las constancias de disponibilidad de créditos de los Organismos involucrados;

10) que luce Notificación de la Resolución con fecha 09/03/2021;

11) que consta la publicación de la Resolución definitiva;

12) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31/08/2007 y Decreto 149/009 de fecha 27/02/09, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Art. 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a los Contadores Auditores o Delegados según corresponda la intervención del gasto total de \$ 73:307.405, según el siguiente detalle:
Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 48:014.154; Banco de Seguros del Estado. \$ 32.568; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay \$ 137.982; Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas \$ 9:675.603; Ministerio del Interior –



TRIBUNAL DE CUENTAS

Director Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial \$ 273.095 y Universidad de la República –Hospital de Clínicas. \$ 15:174.003; previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda; y
- 4) Devuélvase.-

CLC


Cra. Lic. Olga Sarinelli Taubner
Secretaria General